



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLATOBAS

Adoptado por el pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 26 de febrero de 2018, el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal de la tasa de licencia de apertura.

Transcurrido el periodo de información pública, mediante anuncio insertado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 61, de 28 de marzo de 2018, y en el tablón de edictos municipal, sin que se haya presentado alegación o reclamación, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo provisional cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE LICENCIA DE APERTURA

Se modifica el artículo 8 de la Ordenanza, que queda redactado de la forma siguiente:

"Artículo 8: Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.

Establecer en la tasa por licencia de apertura, una bonificación para jóvenes emprendedores por importe del 25 %.

Se considerarán emprendedores aquellas personas, independientemente de su condición de persona física o jurídica, que desarrollen una actividad económica empresarial o profesional, siempre que sean menores de 35 años y desarrollen por primera vez en el municipio de Villatobas una actividad económica empresarial o profesional".

Villatobas, 17 de mayo de 2018.-La Alcaldesa, Gema Guerrero García.

N.ºI.-2674